



Ministerio de Educación y Deportes

646

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 22221/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 20/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1225 del 18 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para

J/Sr.
[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

6 4 6



otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1225 del 18 de diciembre de 2012 al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL

M. Sr.



Ministerio de Educación y Deportes



ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1225 del 18 de diciembre de 2012.

js
8

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

646

RESOLUCION N° _____

[Firma]
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

6 4 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real. Especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
2. Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de los mismos.
3. Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
4. Entender, planificar y/o participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
5. Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
6. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Realizar la especificación, diseño,

J

J S.

GB



Ministerio de Educación y Deportes

646



desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data-warehousing.

7. Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11. Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas /Sistemas de Información.

12. Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de Sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/ Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas/Sistemas de Información.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

646



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS
TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

01	Álgebra I	Anual	4	120	-	Presencial	
02	Fundamentos de la Programación	Anual	6	180	-	Presencial	
03	Inglés I	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
04	Lógica I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
05	Análisis I	Anual	4	120	-	Presencial	
06	Inglés II	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
07	Lógica II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

08	Estructuras de Datos y Programación	Anual	6	180	-	Presencial	
09	Organización del Computador	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
10	Álgebra II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
11	Teoría de Sistemas y Organizaciones	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
12	Arquitectura del Computador	Cuatrimestral	5	75	03	Presencial	
13	Análisis II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
14	Taller de Comunicación Técnico- Científica	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

TERCER AÑO

15	Bases de Datos I	Cuatrimestral	5	75	02	Presencial	
16	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	5	75	10	Presencial	
17	Sistemas Operativos	Cuatrimestral	5	75	09	Presencial	
18	Teoría de la Computación	Cuatrimestral	6	90	07	Presencial	
19	Sistemas de Información I	Cuatrimestral	5	75	11	Presencial	
20	Investigación Operativa	Cuatrimestral	5	75	02	Presencial	
21	Redes I	Cuatrimestral	4	60	12	Presencial	
22	Programación Lógica y Funcional	Cuatrimestral	5	75	07 -13	Presencial	
23	Métodos Numéricos	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	

CUARTO AÑO

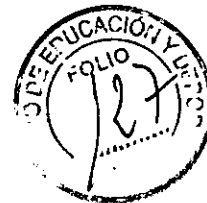
24	Sistemas de Información II	Cuatrimestral	5	75	14-15	Presencial	
----	----------------------------	---------------	---	----	-------	------------	--

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Educación y Deportes

646



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
25	Simulación	Anual	4	120	08-13	Presencial	
26	Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	5	75	16	Presencial	
27	Seminario de Aspectos Profesionales I	Cuatrimestral	4	60	14	Presencial	
28	Redes II	Cuatrimestral	4	60	17	Presencial	
29	Administración de los Sistemas de Información	Cuatrimestral	5	75	20	Presencial	
30	Ingeniería de Software	Cuatrimestral	5	75	19	Presencial	
31	Lenguajes de Programación y Compiladores	Cuatrimestral	6	90	18	Presencial	
32	Sistemas Operativos Distribuidos	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

QUINTO AÑO

33	Metodología de la Investigación I	Cuatrimestral	4	60	24	Presencial	
34	Seminario de Aspectos Profesionales II	Cuatrimestral	4	60	19	Presencial	
35	Programación Avanzada	Cuatrimestral	6	90	28	Presencial	
36	Ingeniería Web	Cuatrimestral	5	75	24	Presencial	
37	Optativa I	Cuatrimestral	4	60	24	Presencial	
38	Prácticas Profesionales Supervisadas	Cuatrimestral	0	200	23-24	Presencial	
39	Sistemas de Información III	Cuatrimestral	6	90	24	Presencial	
40	Metodología de la Investigación II	Cuatrimestral	4	60	26	Presencial	
41	Bases de Datos II	Cuatrimestral	5	75	24-26	Presencial	
42	Optativa II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
43	Trabajo Final	Cuatrimestral	0	240	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3740 HORAS

ja.
8 *EB*